



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

COMERCIO RESPONSABLE

COTA LTDA – Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafi Viejo

Alineado al Código Base ETI (Ethical Trading Initiative)

y a la metodología de auditoría SMETA (Sedex Members Ethical Trade Audit)

Argentina · Mercados de exportación: Estados Unidos, Unión Europea y U.K.

Introducción

Este Código de Ética establece los principios y estándares de conducta que rigen las operaciones de COTA LTDA en materia laboral, de salud y seguridad, ambiental y de ética empresarial. Aplica a todas las plantas, personal propio, personal contratado, trabajo estacional de cosecha y empaque, proveedores y productores primarios que integran nuestra cadena de suministro citrícola.

El presente documento se elabora tomando como referencia el Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI), fundamentado en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y adopta la estructura de los cuatro pilares evaluados por la metodología SMETA de Sedex: Estándares Laborales, Salud y Seguridad, Medio Ambiente y Ética Empresarial. Esta alineación facilita la trazabilidad de las políticas internas de COTA LTDA frente a auditorías sociales solicitadas por parte de sus clientes.

Este Código busca, además, que nuestra conducta empresarial sea congruente con nuestra **Misión, Visión y Valores** que son parte esencial de nuestra cooperativa:

MISIÓN

*Somos una empresa cooperativa, dedicada a producir, industrializar y comercializar productos cítricos. Asumimos un **permanente enfoque** en la calidad, la sostenibilidad y la constante búsqueda de mejora y desarrollo.*

VISIÓN

*Ser la cooperativa citrícola de excelencia en la industria, destacándonos por **altos estándares** de producción, la calidad de nuestros productos, nuestras prácticas sostenibles, brindando atención personal y familiar a nuestros clientes.*

VALORES

*Nuestros valores tienen una gran **impronta cooperativista** y se complementan con los principios declarados en la Asamblea de Manchester.*

Responsabilidades

Todo el personal tiene como **responsabilidad**:

- **Conocer** el Código de Ética, cumplir y hacer cumplir sus disposiciones, y en su caso, reportar cualquier violación o incumplimiento a este código.
- **Contribuir** a que el ambiente laboral privilegie el buen trato y la cooperación entre colaboradores sin distinción del nivel jerárquico.

Compromiso con los Derechos Laborales y Humanos

COTA LTDA. se compromete a respetar y promover los derechos laborales y humanos fundamentales, en cumplimiento de la legislación vigente y de los principios internacionalmente reconocidos.

Trabajo infantil: COTA LTDA no emplea menores de edad por debajo de la edad mínima legal para trabajar y prohíbe cualquier forma de trabajo infantil.

Trabajo forzoso: COTA LTDA prohíbe toda forma de trabajo forzoso, obligatorio, servidumbre, trata de personas o cualquier otra forma de explotación laboral. Ninguna persona podrá ser obligada a trabajar mediante amenazas, coerción, retención de documentos, restricciones indebidas a su libertad de movimiento o endeudamiento.

No discriminación e igualdad de oportunidades: COTA LTDA garantiza la igualdad de oportunidades y de trato y no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, edad, nacionalidad, religión, discapacidad, orientación sexual, afiliación sindical u otras condiciones protegidas por la legislación vigente.

Libertad de asociación y negociación colectiva: COTA LTDA respeta el derecho de los trabajadores a constituir, afiliarse y participar en organizaciones sindicales de su elección, así como a ejercer sus derechos de negociación colectiva conforme a la legislación vigente.

Remuneración y condiciones de trabajo: COTA LTDA garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y de los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables en materia de remuneraciones, jornada laboral, horas extraordinarias, descansos, licencias y demás condiciones de empleo.

Trato digno, violencia y acoso: COTA LTDA no tolera ningún tipo de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación o comportamiento que atente contra la dignidad de las personas en el ámbito laboral, y promueve un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad y el buen trato.

Proveedores y contratistas: COTA LTDA exige a sus proveedores y contratistas el cumplimiento de la legislación laboral vigente y de los principios establecidos en el presente Código de Ética y Conducta. El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la adopción de las medidas correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa vigente. Los proveedores y contratistas deberán asegurar que el personal que afecten a la prestación de servicios para COTA LTDA cumpla con estos requisitos.

Salud y Seguridad

COTA LTDA está comprometida en crear y mantener en todo el ámbito de sus actividades, **ambiente laboral saludable y seguro**, orientado a la prevención de accidentes y a la protección de la integridad psicofísica de los trabajadores que desarrollan su actividad en la Empresa. Por ello estamos todos comprometidos en contribuir a lograr un lugar seguro de trabajo cumpliendo las Leyes vigentes y las normas de la empresa.

Gestión de riesgos en planta de procesamiento

- Identificación y control de riesgos en líneas de extracción de jugo, prensado, secado de cáscara y extracción de aceites esenciales.
- Uso obligatorio y provisión gratuita de elementos de protección personal (EPP).
- Protocolos específicos para manejo de calderas, cámaras frigoríficas y equipos a presión.

Sustancias químicas

- Manejo seguro de ceras, fungicidas de post-cosecha y agentes de limpieza (fichas de seguridad, capacitación, almacenamiento diferenciado).

Capacitación y respuesta a emergencias

- Capacitación periódica en primeros auxilios, uso de matafuegos y planes de evacuación.
- Registro y análisis de causa raíz de accidentes e incidentes, con acciones correctivas documentadas.

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Asumimos el permanente compromiso de reducir, mitigar y transformar los impactos negativos al ambiente producidos por la actividad industrial, este compromiso ambiental es una responsabilidad compartida, por ello, debemos asegurar que nuestras acciones se realicen bajo los siguientes lineamientos:

- Evaluar** anticipadamente los cambios significativos en plantas, procesos etc. para prevenir impactos adversos al ambiente.
- Aplicar** medidas preventivas para reducir los riesgos y actuar de acuerdo a los procedimientos internos establecidos para prevenir accidentes ambientales y minimizar riesgos.
- Procurar** que las emisiones al aire, descargas de aguas residuales y el manejo y la disposición final de residuos, no causen un impacto ambiental inaceptable.
- Utilizar** eficientemente el agua y los recursos energéticos, monitoreando su consumo.

En COTA LTDA trabajamos en:

- **Gestión de efluentes:** Tratamiento adecuado de efluentes líquidos del proceso de extracción antes de su vertido o reúso, conforme a la normativa provincial y nacional.

- **Subproductos y residuos orgánicos:** Valorización de la pulpa, cascarillas, compost, pectina, D-limoneno en lugar de disposición como residuo. También una gestión diferenciada de residuos peligrosos (aceites, químicos, etc) conforme a normativa vigente.
- **Uso de agua y energía:** Monitoreo y metas de reducción de consumo de agua por tonelada procesada. Eficiencia energética en secado, pasteurizado y concentrado.
- **Emisiones y huella de carbono:** Uso de energías renovables limpias, tendientes a reducir las emisiones de gases efecto invernadero
- **Origen de la materia prima:** Trazabilidad de la fruta hasta el productor/finca de origen, incluyendo cumplimiento ambiental básico en el eslabón primario.

Ética Empresarial

Anticorrupción: Prohibición de sobornos, pagos de facilitación y comisiones indebidas a funcionarios públicos o privados, clientes o proveedores. Registros contables precisos; prohibición de "cajas paralelas". Es propósito de la compañía observar las mejores prácticas en todas las cuestiones relativas a contabilidad, controles financieros, información interna, de producción y tributación. Todos los libros, registros contables, registros de producción y cuentas reflejan con precisión las operaciones y los hechos. Los registros no deberán distorsionarse de modo alguno para ocultar o alterar una acción, información o situación financiera y/o económica.

Conflictos de interés: Los empleados y directivos deben declarar relaciones comerciales o familiares que puedan comprometer su objetividad, en particular en la selección de productores y proveedores. Todo el personal debe evitar cualquier actividad o participación personal que pueda poner en riesgo el nombre, la economía o el patrimonio de **COTA LTDA**. En la relación con clientes, proveedores, contratistas y competidores, debe **privilegiar los intereses de la empresa** por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio real o potencial para sí mismo o para personas allegadas.

Competencia leal: Cumplimiento de normas de defensa de la competencia; no se comparte información sensible con competidores.

Comercio justo con productores primarios: Condiciones de compra transparentes y contratos claros con productores citrícolas independientes. Plazos de pagos razonables y predecibles.

Canal de denuncias (whistleblowing): Canal confidencial, accesible a empleados, productores y terceros, para reportar incumplimientos éticos, laborales o ambientales. Prohibición expresa de represalias contra quien denuncie de buena fe.

Protección de datos y trazabilidad: Resguardo de la información de clientes, empleados y proveedores conforme a la normativa aplicable.

Cadena de Suministro y Proveedores

Este Código se hace extensivo a proveedores, contratistas y terceros que mantienen relaciones comerciales con COTA Ltda. La empresa promueve que quienes integran su cadena de suministro actúen de conformidad con la legislación vigente y con principios de trabajo responsable, derechos laborales, salud y seguridad, cuidado del medioambiente y ética empresarial.

La empresa se reserva el derecho de solicitar el Cuestionario de Autoevaluación (SAQ) y de realizar o requerir auditorías SMETA a proveedores considerados de mayor riesgo.

Gobernanza, Auditoría y Mejora Continua

- Registro y actualización periódica del perfil de la empresa en la plataforma Sedex.
- Realización de auditorías SMETA (2 o 4 pilares, según requerimiento del cliente) por Empresas Auditoras Afiliadas (AAC).
- Plan de acciones correctivas (CAPR) ante no conformidades detectadas, con plazos y responsables definidos.
- Revisión anual de este Código por el área de Calidad y aprobación del Consejo y su Delegado del Consejo.

Vigencia y Difusión

Este Código se difunde a todo el personal en su idioma de trabajo, se exhibe en carteleras de planta, y se entrega a proveedores críticos como anexo a la orden de compra. Su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias internas o a la finalización de la relación comercial con terceros.

Solicitamos que los proveedores lo compartan con las personas pertinentes dentro de sus equipos de liderazgo, ventas, compras y operaciones.

Este Código de Conducta se revisará anualmente y se actualizará periódicamente. La versión más reciente se encuentra disponible en nuestro sitio web: www.cotaltd.coop

Constancia de recepción y conocimiento de los empleados

El presente Código de ética y conducta de COTA Ltda. se encuentra disponible en formato digital a través de la plataforma habilitada por COTA Ltda.

La aceptación registrada en dicha plataforma constituye constancia de que el trabajador ha tenido acceso al presente Código, ha podido consultar su contenido y declara haber tomado conocimiento de las normas, pautas y responsabilidades establecidas en el mismo, comprometiéndose a observarlas en el ámbito laboral

Reportes y Avisos

Cualquier persona que observe o identifique algún comportamiento, no ético o violaciones al presente Código, podrá reportar las mismas mediante nota o correo electrónico a su jefe directo o a la dirección de correo: RRHH@COTALTD.COOP (se mantendrá confidencialidad absoluta de las personas que las realicen), o si desean

hacerlo de manera anónima, ingresando al siguiente QR, que los direccionará a un formulario que será recepcionado por RRHH:



Los planteos y denuncias serán tratados con la debida confidencialidad y no se permitirán represalias contra quienes realicen reportes o denuncias de buena fe. El plazo para evaluación de los mismos es de 15 días corridos.



MIGUEL J. PAZ POSSE
SECRETARIO

ME NOTIFICO DE CONFORMIDAD,

Apellido y Nombre:

Firma:

Fecha: / /